



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se establece la reanudación secuencial de las prácticas académicas externas en la transición hacia una nueva normalidad.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, establece en su artículo 7 limitaciones de la libertad de circulación de las personas, y en el artículo 9, relativo a medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Asimismo, establece que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resulte posible.

Tras el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía acordaron, el 1 de abril de 2020, mantener toda la docencia en formato *online* lo que quedaba del curso 2019/20.

El "Plan para la transición a una nueva normalidad", aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y desconfinamiento de la población basado en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

La entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad, no ha modificado la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos. Esta última norma, teniendo como fin fundamental preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==



El art. 3 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece que los fines de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se dirigen a complementar el aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes, a que conozcan la metodología de trabajo propia de la realidad profesional en la que habrán de integrarse, al desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, a facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad y a favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y con el fin de ejecutar estos programas que cuentan con el apoyo y respaldo de diferentes entidades públicas y privadas.

Las prácticas académicas externas se desarrollan en empresas o instituciones, en entidades tanto públicas como privadas, que están retomando su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas sanitarias que estén establecidas en dichas empresas o entidades y el informe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 11 de mayo de 2020 con motivo de la aplicación del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Por ello, con arreglo a este nuevo marco, el acuerdo de los Rectores de las Universidades Públicas de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2020, establece “la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial de los títulos impartidos en las universidades, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”.

La Resolución de 1 de junio de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adoptan medidas para la recuperación de la actividad formativa presencial en la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el marco de la implementación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aunque referida al ámbito de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, tiene por objeto el establecimiento de medidas encaminadas a la recuperación de la actividad formativa presencial, suspendida como consecuencia de las medidas de contención adoptadas para paliar los efectos del impacto económico y social derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del estado de alarma para su gestión declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que posibiliten y faciliten la ejecución de la formación de los trabajadores y trabajadoras, optimizando su empleabilidad, y contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Con este nuevo marco, y aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares en los estudios de Grados, Másteres, o Títulos Propios de las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==



adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición a una nueva normalidad.

De conformidad con la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz”, refrendada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, al “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de abril, a la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y al Acuerdo de los rectores y rectoras de las universidades públicas de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2020, y considerando que, aun manteniéndose la suspensión de la actividad educativa, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas externas en los estudios de Grado y Másteres de las Universidades españolas en empresas o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad,

RESUELVO

PRIMERO.- La reanudación secuencial de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, de manera presencial en empresas o entidades durante el período de desescalada.

1. Podrá reanudarse la realización de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, de manera presencial de los títulos impartidos por la Universidad de Cádiz a partir del día de hoy, atendiendo a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas si las prácticas se realizan en ellas, y siempre que haya acuerdo entre las partes implicadas (estudiante, tutor académico y entidad colaboradora).

A este respecto, estudiantes de la Universidad de Cádiz que se encuentren en otra provincia u otro país, podrán realizar las prácticas académicas externas en empresas que se encuentren en el ámbito de movilidad geográfica permitida en cada momento por las autoridades sanitarias competentes.

2. La reanudación de las prácticas presenciales no significará abandonar las prácticas que se desarrollan de forma telemática. Los dos modos se podrán usar indistintamente o de forma simultánea, manteniendo la recomendación general de que prioritariamente las prácticas se desarrollen de forma telemática no presencial.

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==



SEGUNDO.- Requisitos para la reanudación de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, de manera presencial en empresas o entidades durante el período de desescalada.

1. Solo se autorizarán prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar. A las empresas se les exigirá una declaración responsable de no estar inmersa en un ERTE/ERE y, en su caso, deberán garantizar la tutela efectiva del estudiante con arreglo al proyecto formativo.

2. La realización de prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad solo puede llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno Estatal y Autonómico en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

3. Para la reanudación o el inicio de nuevas prácticas de manera presencial, la entidad colaboradora y los estudiantes se comprometerán a cumplir las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado.

La entidad colaboradora tendrá el deber de informar, formar y hacer respetar al estudiantado dichas medidas, así como proporcionarle los medios de seguridad y protección indispensables para el desarrollo de la práctica. El cumplimiento de estos requisitos quedará garantizado mediante la firma y presentación de la correspondiente declaración responsable.

Los estudiantes deberán cumplir y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la entidad, compromiso que deberán adquirir a través del documento de aceptación de la práctica. En este sentido, a partir de la entrada en vigor de esta resolución rectoral, además de las actas de selección que se firman por las tres partes interesadas (el estudiante, la empresa y el tutor académico), se firmará una declaración responsable, mediante el modelo que se contempla como anexo de esta resolución, en la que de forma explícita la empresa se compromete a la entrega, y formación de uso, de Equipos de Protección Individual al estudiante y al cumplimiento de todas las medidas sanitarias vigentes en cada fase de desescalada, y el estudiante manifiesta la incorporación voluntaria a dicha práctica y se compromete al uso adecuado del material de protección entregado.

4. Las decisiones sobre la reanudación de las prácticas de manera presencial también serán aplicables en el caso de prácticas académicas externas curriculares en títulos que dan acceso a profesiones reguladas, aunque estarán sujetas al esquema establecido, en su caso, por las Consejerías de la Junta de Andalucía o los Ministerios competentes en la materia, así como a las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==



Universidad de Cádiz
Rectorado

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Resolución entrará en vigor el día de la firma.

En Cádiz, al día de la firma.

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==

ANEXO 1

**PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EMPRESA)**

D./D^a.:

con NIF:

en representación de la empresa/entidad:

con CIF:

En relación con la incorporación de estudiantes en prácticas externas de forma presencial y dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Cádiz de 8 de junio de 2020 sobre el desarrollo de los Programas de Prácticas Académicas Externas para la transición a una nueva normalidad.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que la empresa/entidad cumple con los requisitos y directrices que se recomiendan en las distintas fases del Plan de transición a la nueva normalidad exigidos por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias competentes en relación a la progresiva incorporación a la presencialidad dentro de los centros de trabajo, y por tanto, que la empresa/entidad está en condiciones de garantizar la seguridad sanitaria para el alumnado que se incorpore a la realización de prácticas presenciales, siendo responsable de poner a disposición de los estudiantes todas las medidas de protección que sean necesarias.

SEGUNDO. Que la empresa/entidad no se encuentra en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE) que afecte a la parte específica de la empresa relacionada con la práctica a desarrollar.

Cádiz, a de de 2020

Fdo.:

Código Seguro de verificación:1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==

ANEXO 2

PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(ESTUDIANTE)

D./D^a.:

con NIF:

Modalidad de prácticas (curriculares o extracurriculares):

Nº oferta de prácticas (en caso de ser gestionada por ICARO):

Denominación de la Empresa/Entidad:

En relación con mi incorporación como estudiante en prácticas externas de forma presencial y dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Cádiz de 8 de junio de 2020 sobre el desarrollo de los Programas de Prácticas Académicas Externas para la transición a una nueva normalidad.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que me incorporo de forma voluntaria a las prácticas académicas externas en la empresa/entidad colaboradora arriba referenciada, de forma presencial.

SEGUNDO. Que conozco los requisitos y directrices que se recomiendan en las distintas fases del Plan de transición a la nueva normalidad exigidos por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias competentes en relación a la progresiva incorporación a la presencialidad dentro de los centros de trabajo que la empresa/entidad deberá poner a mi disposición con la finalidad de garantizar mi seguridad sanitaria, siendo responsable de adoptar y respetar las medidas de protección necesarias para ello y de no poner en riesgo mi salud en ningún momento, comprometiéndome al uso de los equipos de protección que en su caso correspondan.

TERCERO. Que me comprometo a poner en conocimiento de la Universidad cualquier incumplimiento de estos requisitos y directrices a fin de que se puedan tomar las medidas oportunas.

Cádiz, a de de 2020

Fdo.:

Código Seguro de verificación: 1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7



1eZM3ByWwaZR8CmAwGtW7Q==